SEDE COLEGIO DE ARQUITECTOS — FRANCIA, PS DE 11

GRADO C

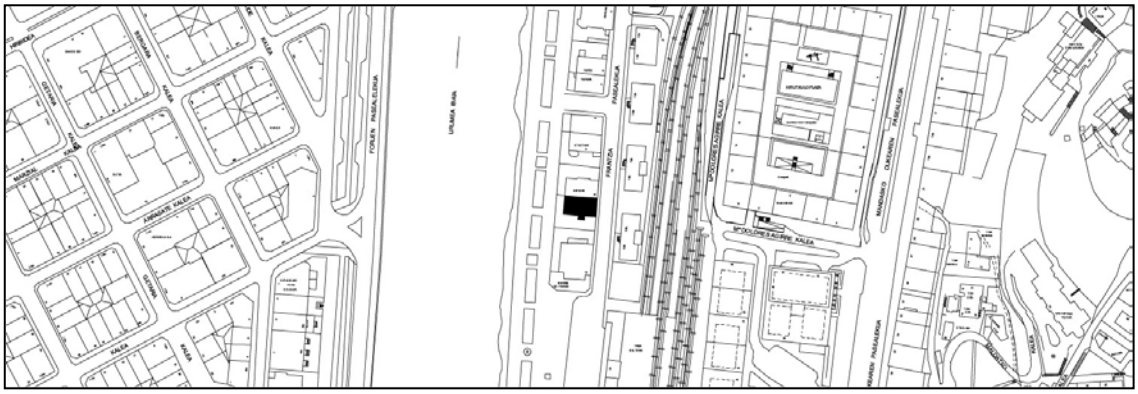

Autor y fecha: Ramón Cortázar, 1926.

Descripción.

El número 11, a diferencia de las viviendas por pisos independientes, se distribuyó originalmente como un palacete con tres fachadas y una medianera al portal número 10, disponiendo su acceso desde el lateral a dos niveles, desde la planta baja a nivel del jardín para uso de servicio, y la entrada principal al piso primero mediante una doble escalinata. Actualmente el edificio mantiene sus fachadas originales mientras que su interior se ha reformado como sede provincial del Colegio de Arquitectos Vasco Navarro. Forma parte del conjunto de edificios de tipo palaciego con carácter unitario construidos a partir de 1912 entre la Estación y el puente de Santa Catalina. Los siete edificios del conjunto son exentos, y se encuentran rodeados de jardines privados pertenecientes a la planta baja o de entresuelo cuando la propiedad se halla dividida por pisos, con acceso al paseo. Los cierres de herrería de las parcelas sobre bases de sillería mantienen la unidad del conjunto, aunque pertenezcan a diseños diferentes.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.
El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

2.- Régimen específico de protección:

A.- Elementos exteriores excluidos de la protección: las carpinterías y persianas.

B.- Elementos permanentes objeto de protección: elementos de sillería; cierre del jardín.
En todo caso, tratándose de esos cierres del jardín, se autoriza su desmonte y recolocación, la apertura de accesos y la introducción de limitados ajustes justificados por necesidades asociadas a los usos a los que se destinen dichas parcelas y edificaciones. En todo caso, las propuestas que se planteen en todos esos supuestos deberán ser respetuosas y miméticas con las actuales soluciones de cierre del jardín, condicionándose su autorización a la efectiva y debida consecución de ese objetivo, previa determinación de las garantías que para ello resulten necesarias.

C.- Restricciones particulares de ampliación o modificación: las derivadas de su pertenencia al conjunto catalogado del grado E Paseo de Francia; se mantendrá la mansarda de una planta; no se autorizan levantes.

D.- Restituciones obligadas: no.